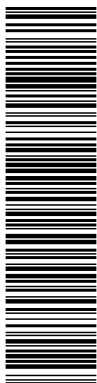


DOCUMENTO Documento por defecto: <b>MOCION_PLAN_SANEA.PDF</b>	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>3431</b> , Fecha de entrada: <b>02/03/2022 10:09:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>73ABW-WKX61-P0IH8</b> Fecha de emisión: <b>2 de marzo de 2022 a las 10:10:21</b> Página 1 de 3	FIRMAS
	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



*Grupo Municipal Popular*

## MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COSLADA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Coslada, a través de su Portavoz, D. Francisco Javier Becerra Redondo y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Coslada y en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### EXPONE

La legislación, a través de la Ley de Bases de Régimen Local, en los artículos 25 y 26, establece que la titularidad de los servicios descritos corresponde a los Ayuntamientos; es decir, son los responsables de prestar los servicios.

El modelo de gestión de la Comunidad de Madrid para la regulación de los servicios que componen el ciclo integral del agua se establece en la Ley 17/1984 que, en esencia viene a decir que tanto la aducción como la depuración sean del interés de la Comunidad de Madrid.

Aquellos elementos de ciclo integral del agua que normalmente tienen carácter supramunicipal, bien porque afectan a otros municipios, o bien porque resulta más eficiente gestionarlos para varios municipios, son del interés de la Comunidad de Madrid, de manera que, si el Ayuntamiento correspondiente no lo lleva a cabo, la Comunidad de Madrid asume dicha tarea encargando al Canal de Isabel II su gestión, y aplicando las tarifas oficiales publicadas en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Además, la ley 17/1984 dice que los servicios de distribución y alcantarillado, que necesariamente se circunscriben geográficamente al área municipal, su gestión puede ser encargada por los Ayuntamientos a Canal de Isabel II mediante la suscripción de convenios.

Dichos convenios pueden ser de distribución, donde el Canal asume el mantenimiento de las redes de distribución en el subsuelo de los municipios; de incorporación al accionariado; o de alcantarillado y Plan Sanea.

La firma de un convenio de alcantarillado y Plan Sanea supone el pago, al inicio de su vigencia, a los Ayuntamientos de un canon fijado en 2012 en 60 euros por habitante. El objetivo es el de que esa cantidad sea destinada a obras transitorias de mejora o renovación de la red de alcantarillado existente, porque se sabe que ésta es una necesidad imperiosa.

Plaza Mayor, Local nº4 – 22821 Coslada· ppcoslada@gmail.com ·Telf.: 652 19 24 05



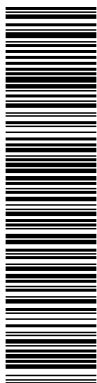
Populares de Coslada



@ppcoslada

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2453160 73ABW-WKX61-P0IH8 B884B7D98CE09B0FA2B5E2658DB3141C3C195A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede-coslada.es/portal/verificar/Documentos de Firmas por las: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE COSLADA, CN=2.5.4.97-VATES-G83077347, CN=05308245Y MARCOS CASADOME IR, G=30377347, SN=CASADOME ARROYO, G=MARCOS, SERIALNUMBER=DCE5-05308245Y, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/40861/22072020/152228 (CN=AC Representación, OU=GERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 02/03/2022 10:08:46.

DOCUMENTO Documento por defecto: <b>MOCION_PLAN_SANEA.PDF</b>	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>3431</b> , Fecha de entrada: <b>02/03/2022 10:09:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>73ABW-WKX61-P0IH8</b> Fecha de emisión: <b>2 de marzo de 2022 a las 10:10:21</b> Página 2 de 3	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2453160 73ABW-WKX61-P0IH8 B884B7D98CE6D9B0FA2B5E52658DB3141C3C1954), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.coslada.es/portal/verificarDocumentos.do. Firmas previas: 1 - C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE COSLADA, CN=4.97-VATES-683077347, CN=05308245Y MARCOS CASADOME IR, G=30377347, SN=CASADOME ARROYO, G=MARCOS, SERIALNUMBER=IDCES:05308245Y, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/40867/22072020/152228 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 02/03/2022 10:08:46.



*Grupo Municipal Popular*

Con la firma de un convenio de alcantarillado se redacta un documento esencial para el Ayuntamiento denominado Estudio Diagnóstico y Plan Director, frecuentemente referido, por simplicidad, como Plan Director de Alcantarillado, que tiene los siguientes objetivos y funciones:

1. Describir la red de alcantarillado existente.
2. Definir cómo debe ser la futura red de alcantarillado en cuanto a topología, dimensionado y características, según la normativa técnica del Canal.
3. Determinar y valorar qué acciones y obras, y con qué prioridad hace falta llevarlas a cabo para pasar de la red de alcantarillado existente a la red de alcantarillado futura.

La redacción del plan director, de acuerdo con el convenio que se firma, es a cargo del Canal y no es algo baladí. Supone entre uno y tres años de actividad y los costes que van desde los 100.000 € hasta los 400.000 €.

Desde el Grupo Municipal Popular creemos que en muchos casos, la red de alcantarillado de Coslada presenta deficiencias técnicas desde su origen, porque o bien no se ha adaptado correctamente a los nuevos desarrollos de los últimos años, o bien han contado con un escaso mantenimiento durante largas temporadas, y las necesidades económicas para solucionar estos problemas son muy altas.

La adscripción del Ayuntamiento de Coslada al Plan Sanea optimizaría la gestión del saneamiento para disminuir los vertidos en tiempo seco, garantizando la calidad de los cauces receptores y consiguiendo un uso eficiente de la energía y los procesos de depuración. Además, ayudaría a adaptar nuestra red de alcantarillado a las normas técnicas vigentes, garantizando su correcto funcionamiento y/o en evitación de incidentes y vertidos.

Es obligación de los poderes públicos asegurar el cuidado y la conservación del medio ambiente. El tratamiento de las aguas residuales y el correcto transporte de las mismas deben ser un objetivo constante de la administración en este ámbito.

El Plan Sanea, en definitiva, responde a criterios de operatividad y eficiencia, no solo medio ambientales si no también económicos, siendo una de sus principales ventajas la de permitir reducir muy significativamente los costes para los vecinos. Es el Canal quien asume el coste financiero, y permite aplicar la cuota suplementaria en el largo plazo. El Plan Sanea aúna sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente en la región con cooperación con los municipios.

Para la firma de un Convenio Sanea, el Ayuntamiento tiene que determinar qué obras de las establecidas en el plan director quiere abordar en este momento, sin perjuicio de que posteriores Convenios Sanea contemplen otras más.

Plaza Mayor, Local nº4 – 22821 Coslada· ppcoslada@gmail.com ·Telf.: 652 19 24 05

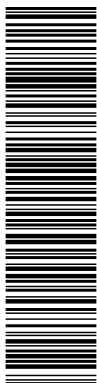


Populares de Coslada



@ppcoslada

DOCUMENTO Documento por defecto: <b>MOCION_PLAN_SANEA.PDF</b>	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>3431</b> , Fecha de entrada: <b>02/03/2022 10:09</b> <b>:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>73ABW-WKX61-P0IH8</b> Fecha de emisión: <b>2 de marzo de 2022 a las 10:10:21</b> Página 3 de 3	FIRMAS
	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2453160 73ABW-WKX61-P0IH8 B884B7D98CE69B0FA42B5E2658DB3141C3C1954) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede-coslada.es/portal/verificar/Documentos de Firmas en las: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE COSLADA, CN=2.5.4.97-VATES-G83077347, CN=65398245Y MARCOS CASADOME IR, G=3077347, SN=CASADOME IR, G=MARCOS, SERIALNUMBER=IDCES-05308245Y, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/40861/22072020/152228 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 02/03/2022 10:08:46.



*Grupo Municipal Popular*

Los Convenios Sanea con los Ayuntamientos son todos idénticos y sólo se diferencian en la descripción de las obras y en el valor de la cuota suplementaria a aplicar, que ronda entre 0,10 y 0,45 € por cada metro cúbico consumido por los usuarios.

Otra opción interesante a contemplar por el Gobierno Municipal, es la firma de adscripción al accionariado del Canal. Si Coslada formase parte del accionariado, tendría la posibilidad de recibir dividendos. Hasta la fecha se han repartido un total de 37,45 € por habitante a los municipios accionistas, con una media anual de 4,16 €, también, por habitante, lo que disminuye considerablemente las cuotas suplementarias por la firma del convenio.

A pesar de la cuota suplementaria que se puede establecer en el recibo vecinal, el Ayuntamiento también tiene capacidad para hacer frente a la misma, ya que contamos con un remanente suficiente como para hacer frente a dicho gasto, en lugar de repercutirlo en la factura de los vecinos. Desde el Grupo Popular reiteramos la necesidad de estudiar la posibilidad de incorporar la ciudad al accionariado del Canal, para recudir significativamente los costes de adscripción al servicio.

Por ello:

El Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación por el Pleno Ordinario del día 8 de marzo de 2022 la siguiente

**MOCIÓN**

**PRIMERO.** Instar al Equipo de Gobierno a la firma de un convenio de colaboración de alcantarillado y Plan Sanea con el Canal de Isabel II

**SEGUNDO.** Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites de valoración para la incorporación del Ayuntamiento de Coslada al accionariado del Canal de Isabel II

**TERCERO.** Elevar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid

**D. ÁNGEL VIVEROS GUTIÉRREZ. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE COSLADA.**

Plaza Mayor, Local nº4 – 22821 Coslada· ppcoslada@gmail.com ·Telf.: 652 19 24 05



Populares de Coslada



@ppcoslada